



Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informándole que a la fecha no se ha recibido contestación alguna al despacho comisorio No. 041 por parte de la Alcaldía Municipal, sírvase proveer. Roldanillo Valle, 26 de mayo de 2022.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00111-00
Proceso: Despacho Comisorio
Demandante: Emilse Aguirre Núñez
Demandado: Angela María Piedrahita Becerra
Auto: 867

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que desde el pasado 20 de septiembre de 2021, a la Alcaldía Municipal de Roldanillo le fue remitido el Despacho Comisorio No. 041 para la respectiva práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con M.I 380-23738 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, sin que a la fecha fuera allegada manifestación alguna por parte de la autoridad en mención referente al estado del trámite aplicado a la comisión.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Roldanillo, a fin de que nos informe, sobre el trámite dado al Despacho Comisorio No.041 relacionado con la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con M.I 380-23738 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, remitido a dicha autoridad, desde el pasado veinte (20) de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ

nos.



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b31ee26b6de833bc9ea7cb1feac7810d1c6ef45a332f2452876e99f999e9f02**
Documento generado en 26/05/2022 06:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>